

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00355

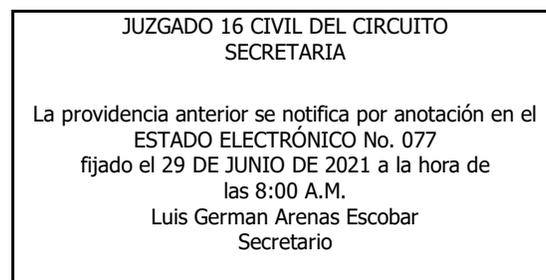
Ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados KREATRIBU S.A.S. y GENARO EDUARDO FORERO CELY, acorde con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 300 del Código General del Proceso, quienes dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 *ibidem*, guardaron silencio.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)



DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2bbf6d76200ee7ac4d07a567a57392c096c5d12756ff220c18d53701cbbfd6**

Documento generado en 28/06/2021 10:26:02 a. m.